



Protocolo de los Atrasos

La puntualidad es una actitud muy valorada y necesaria en el mundo del trabajo, junto con beneficiar el proceso de aprendizaje al comenzar todos los compañeros las actividades a la vez.

La puntualidad forma parte de la formación de los estudiantes que desarrolla el hábito de la responsabilidad.

Nuestro colegio se encuentra acogido a la Jornada Escolar Completa (JEC), siendo la jornada de trabajo para alumnas y alumnos la siguiente:

JORNADA	BLOQUE	HORA	
MAÑANA	1	08:30	09:15
	2	09:15	10:00
	RECREO	10:00	10:10
	3	10:10	10:55
	4	10:55	11:40
	RECREO	11:40	11:50
	5	11:50	12:35
	6	12:35	13:20
ALMUERZO		13:20	14:05
TARDE	8	14:05	14:50
	9	14:50	15:35
	RECREO	15:35	15:45
	9	15:45	16:30

De lunes a jueves:

Mañana de 08:30 a 13:20 Hrs.

Tarde de 14:05 a 16:30 Hrs.

Viernes

Mañana de 08:30 a 13:20 Hrs.

1.- Es obligación del alumno(a) respetar los horarios de ingreso y salida del colegio, así como los de cada clase.

2.- El alumno(a) atrasado en ningún caso podrá ser devuelto a su hogar, permanecer fuera del establecimiento, o deambular en su interior.

3.- El alumno(a) podrá ingresar a clase con autorización del Encargado de Convivencia Escolar, siendo registrado su atraso en el Libro de Clases y de atrasos, sólo con este requisito podrá ingresar a la sala de clases.

4.- Entre recreos o cambios de hora el alumno debe ingresar a sus clases puntualmente. De no hacerlo, debe ingresar con un pase de Encargado de Convivencia Escolar y/ Inspectores. No se admitirán estudiantes atrasados en la sala de clases sin la autorización y debido registro de los Inspectores. La situación queda registrada y será motivo de citación al apoderado si esta es reiterada por más de tres veces.

5.- El inicio de la jornada escolar es a las 8:30 hrs. Se consideran atrasos todos los alumnos que lleguen después de las 8:45 hrs. Tiempo en que podrán ingresar a clases.



6.- Los alumno(a)s que ingresen después de las 8:45 hrs. , lo deben hacer con apoderado ,con comunicación o con llamada telefónica, informando la situación, quedando registrado el atraso y su causa en Convivencia Escolar.

7.- El registro de atrasos se hará semanalmente.

8.- El alumno(a) atrasado a una prueba no contará con tiempo adicional para su desarrollo.

9.- Primer, segundo y tercer atraso: Inspectoría lo registra y le permite ingresar a clases con un pase. Se informa al apoderado, vía llamada telefónica, agenda y correo electrónico, que deberá presentarse en el colegio en caso de que el alumno complete un cuarto atraso.

10.- Al cuarto atraso, el estudiante deberá concurrir con el Apoderado a una entrevista con el Encargado de Convivencia y/o Inspectoría, además con el profesor jefe. Se le realizará una inducción explicando el sentido de la puntualidad, se registrará una anotación negativa en el Libro de Clases y el Apoderado firmará un documento autorizando el trabajo comunitario del alumno, como acto de reparación, en caso que se repita la falta de tres atrasos.

11.- Al sexto atraso, deberá concurrir nuevamente con el Apoderado a una entrevista para tomar conocimiento del trabajo comunitario que realizará, como acción reparatoria, y dejar registrado con una anotación en el Libro de Clases.

12.- Un octavo atraso pasará a ser una nueva falta de incumplimiento a las normas de convivencia escolar. Con todo, el Comité de Convivencia Escolar podrá evaluar si solicita un nuevo trabajo comunitario u otra medida reparatoria.